



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., julio catorce (14) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO	RAMIRO DE JESÚS LÓPEZ GALLO
RADICADO	05440 31 12 001 2016 01126 00
ASUNTO	REQUIERE NUEVAMENTE CURADOR
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente memoriales aportados por el apoderado de la parte demandante mediante los cuales solicita se realice relevo y nuevo nombramiento de curador ad litem.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, mediante providencia del 30 de septiembre de 2019, la doctora SARA MARÍA ZULUAGA MADRID fue designada como curador ad litem del demandado Ramiro de Jesús López Gallo, y que dicha designación le fue comunicada el 17 de mayo de 2021 mediante mensaje de datos, y como quiera que hasta el momento dicho togado no ha acusado recibido, ni aceptación al cargo, se le requiere nuevamente para que en el término de tres (03) días a la comunicación de esta designación la acepte , o *justifique las razones para no hacerlo*.

Se le recuerda que el nombramiento que se le hizo es de forzosa aceptación, y deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, además de las consagradas en el artículo 44 del CGP.

Dicha comunicación se remitirá al correo electrónico sarazulu21@gmail.com, y deberá hacerse por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Ge

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1380378d18095bdee7decd3f32f49e47bbdc6afe167995bdd39c9037fdae7b**

Documento generado en 14/07/2022 03:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>